

Modifican anexo del D.S. N° 071-2001-EF, mediante el cual se modificó la Estructura Orgánica del Viceministerio de Economía

DECRETO SUPREMO N° 093-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2001-EF se aprobó la reestructuración organizativa institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la cual se modifica la Estructura Orgánica del Viceministerio de Economía, según el anexo adjunto al citado Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 002-83-PCM aprobó, entre otros, la Directiva N° 005-82-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública";

Que, en el proceso de elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de los órganos dependientes del Viceministro de Economía, según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 071-2001-EF, se ha visto la necesidad de realizar ajustes en el Anexo N° 1 que forma parte de dicha norma, a fin de adecuarlo a la referida Directiva, así como a la estructura funcional del referido Viceministerio;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo N° 560;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 a que se refiere el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 071-2001-EF, según se detalla en el anexo que forma parte del presente dispositivo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver ORGANIGRAMA en el diario oficial El Peruano de la fecha.